



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA SANCION PECUNIARIA A: CIUDADANA
CHILENA **Ruth Andrea GODOY ROCO.**

RESOLUCION EXENTA N° 0270 / E- 098 /

02 MAR. 2010

LA SERENA,

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, 149, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Informe Policial N° 66, de 27 de enero de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Brigada de Investigación Criminal de Vicuña;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Of Ord. N° 157, de 15 de febrero de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la ciudadana chilena, doña **Ruth Andrea GODOY ROCO**, cédula nacional de identidad N° **15.030.013-4**, ha dado ocupación a las extranjeras, doña Bethy VILLCA GARCIA CRUZ, cédula de identidad N°5220981 y doña Miriam ROJAS CHOQUE, cédula de identidad N°3555269, ambas de nacionalidad boliviana; quienes no se encuentran autorizadas para trabajar en Chile.
- que, de esa forma se ha configurado la infracción contemplada en el artículo 74° de la Ley y en el **artículo 152°** del Reglamento de Extranjería, citado precedentemente;

RESUELVO:

- 1.- **APLIQUESE** a la ciudadana chilena, doña **Ruth Andrea GODOY ROCO**, domiciliada en Calle Checo 1101, Pobl. El Rosario, comuna de Copiapó, una multa de **\$ 70.248.-**, (setenta mil doscientos cuarenta y ocho pesos), (\$35.124.- por cada una), por haber dado ocupación a la extranjeras, doña Bethy VILLCA GARCIA CRUZ y doña Miriam ROJAS CHOQUE, quienes no se encuentran autorizadas para trabajar en Chile.
- 2.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.095, de 1975, modificado por la Ley N° 18.252.



INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Aruro Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena

8256504

- 3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial de Elqui.
- 4.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo



RCL/ERH/PCR/pcr

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile; La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes. ✓